

ANUNCIO PÁGINA WEB

Se hace público que por el Sr. Alcalde Presidente se ha dictado la resolución que seguidamente se transcribe literalmente y dice:

“DECRETO Nº 189/2017.- En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y demás preceptos que lo desarrollan, RESUELVO:

Primero.- Convocar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, el día 26 de enero de 2017, a las 10:00 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Pájara, al objeto de tratar los asuntos que se reseñan en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

- 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA PRECEDENTE.
- 2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DE LA COORDINADORA DE CIUDADANOS, DON FERNANDO AVILA ACOSTA, “DEROGAR LA PESCA CON CAÑA DE TIERRA ENTRE LAS PLAYITAS Y POZO NEGRO Y EN DIFERENTES ZONAS DEL MUNICIPIO DE LA OLIVA”, ACUERDOS QUE PROCEDAN.
- 3.- SOLICITUD DE TRASPASO DE LICENCIA DEPORTIVA D13 MATAS BLANCAS, LOTE Nº 33, TITULARIDAD DE PABLO BLANCO DEL RIO A FAVOR DE LA ENTIDAD WINDSURF CENTER FUERTEVENTURA, S.C.P., ACUERDOS QUE PROCEDAN.
- 4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA LA CREACIÓN DEL SERVICIOS PÚBLICO MUNICIPAL DEL PISCINA EN MORRO JABLE.
- 5.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

- 6.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.
- 7.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.

Segundo.- Los expedientes y documentos relativos a los asuntos del Orden del Día estarán a disposición de los Señores Concejales en la Secretaría de la Corporación para su información y examen.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a los Concejales convocados, significándole que ésta pone fin a la vía administrativa, tal como se desprende del artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y contra la misma podrá interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente:

- 1.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de las Palmas en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del recurso contencioso-administrativo en tanto no se resuelva, expresamente o por silencio, el recurso de reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

3.- Recurso extraordinario de revisión ante el mismo órgano administrativo que dicta el presente acuerdo en los casos y plazos previstos en el artículo 125 de la misma Ley, concretamente, cuatro años desde la fecha de notificación de la resolución impugnada cuando se trata de la causa a) del apartado 1, y tres meses, a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que la sentencia judicial quedó firme, en los demás casos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Pájara, a veinte de enero de dos mil diecisiete.-El Alcalde, firmado y rubricado.- La Secretaria General, firmado y rubricado.- Hay un sello en tinta con la siguiente leyenda: "Ayuntamiento de Pájara. Fuerteventura".

Pájara, a 20 de enero de 2017.

El Alcalde,

Fdo. RAFAEL PERDOMO BETANCOR
EL ALCALDE-PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE PÁJARA
Fecha: 20/01/2017
HASH: 9B1A9219A694D3EFE860
E2488F69BBAAEE9DB8856

Firmado Digitalmente

Fdo. Rafael Perdomo Betancor.-